CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CONTADOR PÚBLICO, J. NETZAHUALCÓYOTL JÁUREGUI SANTILLÁN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE BIENESTAR, ASISTIDO POR EL LICENCIADO OLIVER TONATHIU HERRERO SOTO, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE EMPODERAMIENTO SOCIAL; Y POR OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "DIF ESTATAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA MÓNICA VARGAS NÚÑEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, ASISTIDA POR LA DOCTORA MANUELA OLMEDA GARCÍA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL PATRONATO; QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA Y EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I.- Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, señala en el punto 4, del eje Política y Gobierno Regeneración ética de las instituciones y de la sociedad establece la intención de un gobierno austero, honesto, transparente, incluyente, respetuoso de las libertades, apegado a derecho, sensible a las necesidades de los más débiles y vulnerables y pendiente en todo momento del interés superior.

II.- Que el Estado de Baja California es una Entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° y 4° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

III.- Que de conformidad con la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Baja California en su artículo 3, señala que la instrumentación, ejecución de la Política de Bienestar se regirán mediante los principios, de la Perspectiva de Género; la plena igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, la eliminación de toda forma desigual, exclusión o subordinación basada en los roles de género y una nueva relación de convivencia social entre mujeres y hombres desprovista de relaciones de dominación, estigmatización y sexismo. Subsidiariedad, el reconocimiento de los derechos y obligaciones que permiten a una persona o comunidad con mayor grado de desarrollo que otro, proteger, apoyar y ayudar a este último en sus tareas para que supere su situación de marginación, pobreza o vulnerabilidad y alcance su desarrollo integral, así como el de Solidaridad, colaboración entre personas, grupos sociales, dependencias y entidades de gobierno que de manera corresponsable luchan por mejorar la calidad de vida de la sociedad.

Que, en virtud a ello, estos principios se regirán mediante las vertientes de Salud, Educación, Trabajo, Vivienda, Medio Ambiente y Prevención Integral.

IV.- Que la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, en sus artículos 51 y 52 fracción V, establece: Que la ejecución de los planes y programas, se llevará a cabo a través de vertientes, entendiéndose por estas, el conjunto de acciones que llevarán a cabo las autoridades responsables de la planeación, sus relaciones entre sí y con los sectores sociales que en ella participan y que tales actividades se realizarán a través de los acuerdos institucionales que celebren dependencias y entidades de la Administración Pública entre sí.

V.- Que la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California, en el artículo 4 fracciones I, III, XI y XVII, establece: Que se entenderán como servicios básicos de asistencia social además de los previstos por la Ley General de Salud, la promoción del desarrollo, el mejoramiento y la integración social y familiar de la población con carencias o en situación de riesgo o vulnerabilidad, mediante la participación activa, consciente y organizada en acciones que

se lleven a cabo en su propio beneficio y las análogas a ellas que tiendan a mejorar las circunstancias de carácter social.

VI.- Que la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California, en el artículo 37, establece: Que con el propósito de asegurar la adecuada coordinación de acciones en el ámbito de la prestación de los servicios en materia de asistencia social y con el objeto de favorecer prioritariamente a los grupos sociales más vulnerables, el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría y del DIF Estatal, celebrará convenios o acuerdos para la coordinación de acciones entre el nivel federal, estatal y municipal, en los términos previstos en la Ley de Planeación del Estado, de la Ley General de Salud, de la Ley de Salud Pública para el Estado y de la presente Ley.

VII.- Que el Plan Estatal de Desarrollo de Baja California 2022-2027, en su Política 7.1 denominado "Bienestar para Todas y Todos", establece como fin el "Contribuir al bienestar y la igualdad social de la población en el Estado, a través de políticas inclusivas que impacten en la disminución del rezago social y contexto de vulnerabilidad, dando prioridad a la niñez y a las mujeres, para que amplíen sus oportunidades y así lograr una mayor prosperidad social que transforme con base en la familia su comunidad".

VIII.- Que el citado Plan Estatal de Desarrollo dentro de su componente Bienestar para Mujeres establece garantizar a las mujeres en vulnerabilidad el acceso a apoyos y programas sociales para ellas y sus familias de forma integral que coadyuven a enfrentar sus carencias y mejorar sus condiciones de vida, mediante la Línea de Política 1.3, que el 100% de las mujeres beneficiarias de programas sociales son capacitadas para su desarrollo personal, educativo, recreativo y para el desempeño de oficios, en centros comunitarios, centros educativos, centros de desarrollo y plataformas en línea, que le permite mejorar su condición económica.

IX.- Que en materia de coordinación de estas actividades, de conformidad con las Reglas de Operación del Programa de Apoyo Tarjeta Violeta publicadas el 28 de enero de 2022, tal como lo señala en el punto 9 de las obligaciones de las beneficiarias, acudir y acreditar un curso y/o taller gratuito que le sirva para superar su estado de vulnerabilidad, impartido en los centros comunitarios acreditados y/o instituciones públicas o privadas de acuerdo a lo establecido por la Secretaría de Bienestar del Estado de Baja California.

Proyectados los antecedentes previos, **"LAS PARTES"** emiten sus respectivas;

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declara **"LA SECRETARÍA":**

I.1.- Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, en términos de lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en relación con los numerales 30 fracción VI y 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California.

I.2.- Que el Contador Público J. Netzahualcóyotl Jáuregui Santillán, Titular de **"LA SECRETARÍA"**, cuenta con atribuciones para suscribir el presente convenio, en términos de los artículos 36 fracciones I, II, III, V, VII, XIII, XVII, XVIII, XXX, XXXI, y XXXIV, décimo segundo transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, en relación con las numerales 6 y 7 fracciones I, II, VII, VIII, IX, y XXXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Bienestar.

Acreditando su personalidad, mediante el Acuerdo de Ratificación del nombramiento hecho en su favor por la Gobernadora del Estado de Baja California como Secretario de Integración y Bienestar Social, de fecha 01 de noviembre de 2021.

I.3.- Que dentro de sus atribuciones se encuentra el de promover la celebración de Convenios que permitan una política social integradora y transversal en el cumplimiento de las metas que incidan en el desarrollo humano y bienestar de la población.

I.4.- Que para los efectos del presente convenio se tiene señalando como domicilio legal el ubicado en Calzada Independencia número 994, Segundo Piso del Edificio del Poder Ejecutivo, Colonia Centro Cívico, Código de Postal 21000, Mexicali, Baja California.

II.- Declara **"DIF ESTATAL":**

II.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, ejecutor de la asistencia social y el cual tiene entre otras facultades, apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad, constituido en términos de lo dispuesto por la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 25 de octubre de 2002.

II.2.- Que de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California, tiene como objetivo la promoción y prestación de la asistencia social; la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las Instituciones Públicas y Privadas; así como la realización de las demás acciones que establece la Ley y las disposiciones aplicables.

II.3.- Que con fecha 01 de noviembre de 2021, el Ejecutivo del Estado, con fundamento en la fracción X del artículo 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, designó a la Licenciada Mónica Vargas Núñez, como Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California y de conformidad a lo estipulado en el artículo 32 fracción VII y VIII de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California y del Reglamento Interno del Organismo, de los cuales se desprenden las facultades como representante legal del organismo para celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos de éste Sistema.

II.4.- Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Álvaro Obregón número 1290, entre Calle D y E, Segunda Sección de esta Ciudad de Mexicali, Baja California, Código Postal 21100; con Registro Federal de Contribuyente SDI861110768.

III.- Declaran **"LAS PARTES":**

III.1.- Que cuentan con los elementos materiales, económicos y humanos para dar cumplimiento a los compromisos que contraen en el presente Convenio de Colaboración.

III.2.- Que se reconocen en forma recíproca la personalidad con que se ostentan y comparecen a la suscripción de este acuerdo de voluntades, misma que no les ha sido revocada o limitada en forma alguna.

III.3.- Que es su voluntad celebrar el presente convenio de colaboración, a fin de establecer las bases para la coordinación y atender a los beneficiarios que participan en los Programas Sociales en condición de vulnerabilidad, para que puedan ser capacitados para su desarrollo personal, educativo, recreativo y para el desempeño de oficios y les permitan mejorar su condición económica.

III.4.- Que están de acuerdo en formalizar este convenio y asumir las responsabilidades que de él deriven.

III.5.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad, que, en este convenio de colaboración, no existe dolo, ni mala fe, que no contiene cláusula alguna contraria a la Ley y para su celebración no media coacción alguna o cualquier otro

vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo, ya que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.

Leídas que fueron las anteriores declaraciones por **"LAS PARTES"** enteradas de su contenido y alcance legal, han acordado la celebración del presente Convenio de Colaboración al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer las bases a las cuales deberán sujetarse **"LAS PARTES"**, con el fin de promover, difundir, y realizar las acciones necesarias para que los beneficiarios de los Programas Sociales de **"LA SECRETARÍA"**, que deseen ser capacitados para su desarrollo personal, educativo, recreativo o para el desempeño de oficios, con el objetivo de mejorar su condición económica, en los Centros de Desarrollo Comunitario, Centros de Desarrollo Familiar, y/o plataformas en línea a cargo de **"DIF ESTATAL"**.

SEGUNDA.- VERTIENTE DE COORDINACIÓN. Para el cumplimiento de la cláusula anterior, **"DIF ESTATAL"** proporciona y se adjunta el listado de espacios a su cargo, que podrán ser sujeto para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, y al que en adelante se referirá a él como **"ANEXO ÚNICO"**.

TERCERA.- PROCEDIMIENTO. "LA SECRETARÍA" contara con 14 (catorce) días hábiles de anticipación para solicitar mediante correo electrónico institucional al enlace de **"DIF ESTATAL"** la autorización del uso de uno de los espacios señalados en el **"ANEXO ÚNICO"**, especificando el día, hora, duración y cantidad de personas que se convocarán para la actividad.

"DIF ESTATAL" en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles, informará por el mismo medio la autorización de la solicitud; en el entendido de que a falta de manifestación expresa, se entenderá que la solicitud se resolvió en sentido negativo.

CUARTA.- COMPROMISOS DE "LAS PARTES":

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento **"LAS PARTES"**, se comprometen de manera enunciativa, más no limitativa, a:

I. Conformar un equipo de trabajo integrado por personal de cada una de **"LAS PARTES"**, para dar seguimiento a los compromisos;
II. Sistematizar y agilizar el acceso, continuidad y conclusión de los programas a los que los beneficiados elijan para su formación, desarrollo personal, educativo, o para el desempeño de oficios;
III. Promover la coordinación territorial entre **"LA SECRETARÍA"** y los Centros de Desarrollo en los distintos municipios pertenecientes a **"DIF ESTATAL"**, para identificar a los beneficiarios y determinar las acciones de colaboración para acercar y brindar los servicios.

QUINTA.- COMPROMISOS DE "DIF ESTATAL":

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, **"DIF ESTATAL"** se compromete a:

I. Permitir el uso de las instalaciones enlistadas en el **"ANEXO ÚNICO"**, con base a su disponibilidad y horarios, espacios que deberán estar limpios y ordenados;
II. Incorporar, acreditar y emitir constancia de terminación en los programas formativos que oferta en los Centros de Desarrollo pertenecientes a **"DIF ESTATAL"** a los beneficiarios de los Programas Sociales de **"LA SECRETARÍA"**;

III. Apoyar con los materiales didácticos disponibles que pudieran ser utilizados por los beneficiarios de **"LA SECRETARÍA"**;
IV. Poner a disposición de los beneficiarios de **"LA SECRETARÍA"** de manera gratuita, y únicamente por el tiempo solicitado a talleristas/capacitadores, material didáctico, equipamiento, entre otros necesarios que no impliquen una erogación adicional, para el desarrollo de las actividades;
V. Participar en las actividades que se planeen conjuntamente.

SEXTA.- COMPROMISOS DE "LA SECRETARÍA":

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, **"LA SECRETARÍA"** se compromete a:

I. Hacer uso correcto de las instalaciones que **"DIF ESTATAL"** permita el acceso, debiendo entregarlos, en las mismas condiciones de orden y limpieza que fueron recibidos, esto con sus propios medios y suministros disponibles para tal efecto.
II. Promover los servicios de **"DIF ESTATAL"** en las comunidades donde operan estos programas formativos, a través de los beneficiarios registrados en el padrón;
III. Apoyar con los materiales didácticos disponibles que pudieran ser utilizados por sus beneficiarios incorporados;
IV. Contar con un inventario de talleristas/capacitadores, material didáctico, equipamiento entre otros, para el desarrollo de los programas formativos, que sean cercanos a los beneficiarios y no les represente un costo significativo en sus bolsillos.
V. Participar en las actividades que se planeen conjuntamente.

SÉPTIMA.- DE LA GRATUIDAD DE LOS SERVICIOS. A fin de coadyuvar al cumplimiento de las Líneas de Política L.P.1.1.1 Pobreza y vulnerabilidad social, L.P.1.3.1 Mujeres en contexto de Vulnerabilidad establecidas por la Titular del Poder Ejecutivo en el Plan Estatal de Desarrollo de Baja California 2022-2027, **"LAS PARTES"** acuerdan la gratuidad en el acceso a las instalaciones de los Centros de Desarrollo Comunitario o Centros de Desarrollo Familiar, según corresponda, así como de los cursos y talleres que se impartan por **"LA SECRETARÍA"** a sus beneficiarios en las referidas instalaciones; por lo que se prohíbe el pago de cualquier contraprestación que impida o condicione a los beneficiarios a recibir o acceder al servicio.

OCTAVA.- ENLACES. Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** designan como enlaces:

Por **"LA SECRETARÍA"**
Nombre: Karla Montijo Cabrera
Cargo: Coordinadora adscrita a la Dirección de Mejoramiento Integral.
Correo electrónico: kmontijo@baja.gob.mx

Por **"DIF ESTATAL"**
Nombre: Lorena Mariela Noriega Vélez.
Cargo: Titular de la Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Bajacaliforniana.
Correo electrónico: lnoriega@difbc.gob.mx

Los representantes Titulares, podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, procurando homogeneidad y garantizando la ejecución de las decisiones adoptadas. El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretende dar efecto a dicha notificación.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, MERCANTIL, CIVIL O PENAL. La suscripción del presente Convenio, no constituye, ni expresa ni tácitamente, ningún tipo de alianza, sociedad o asociación de índole civil, mercantil, político o de cualquier otra naturaleza entre **"LAS PARTES"**, por lo que no conforman una unidad económica y ninguna de ellas es o podrá ser considerada como socio, asociados, matriz, filial o sucursal de la otra parte.

Asimismo, por derivarse las acciones de este Convenio, de un acuerdo de derecho público, para el cumplimiento de un fin común en beneficio social, no existirá ninguna relación laboral o civil entre **"LAS PARTES".**

Adicionalmente, **"LAS PARTES"** establecen que el personal que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este instrumento, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o ejecutar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

En consecuencia recíprocamente se liberan de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, penal, judicial y/o sindical que llegaré a suscitarse.

DÉCIMA.- VIGENCIA. "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente Contrato será del 01 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2023; sin que el cumplimiento de las obligaciones contraídas durante la vigencia en fecha posterior a la misma se infiera como renovado.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que los términos del presente convenio podrán ser objeto de revisión, y en su caso, de adición o modificación de común acuerdo entre ellas. Para que las adiciones o modificaciones surtan efectos deberán establecerse por escrito en el instrumento jurídico que corresponda; el cual, debidamente suscrito por sus representantes se agregará a este contrato como parte integral del mismo, para su ejecución.

DÉCIMA SEGUNDA.- RECISIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que podrán dar por terminado el presente Convenio, ante el incumplimiento de las obligaciones contraídas o bien mediante aviso por escrito con 15 (quince) días hábiles de anticipación.

DÉCIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California y demás disposiciones aplicables en la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una de **"LAS PARTES"** designe, sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad con lo estipulado en el presente Convenio y reconocen que en el mismo, no existe dolo, coacción, error, mala fe o lesión a causa de su otorgamiento, ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo.

DÉCIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN. En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DIF ESTATAL, VIGENTE DEL **01 DE NOVIEMBRE DE 2022** AL **31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

acuerdan someterse expresamente a la competencia de los Tribunales o Autoridades Administrativas competentes de la Ciudad de Mexicali, Baja California renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.----------

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman de absoluta conformidad por triplicado, ante la presencia de testigos que dan fe del acto, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, al día 01 de noviembre de 2022.

POR "DIF ESTATAL"

L.A.P. MÓNICA VARGAS NÚÑEZ
DIRECTORA GENERAL DIF ESTATAL

POR "LA SECRETARÍA"

C.P. J. NETZAHUALCÓYOTL JÁUREGUI SANTILLÁN
SECRETARIO DE BIENESTAR

TESTIGOS

C.P. MARIO MARTÍN AMEZCUA GUERRERO
SUBDIRECTOR GENERAL OPERATIVO
DE DIF ESTATAL

L.A.P. OLIVER TONATHIU HERRERO SOTO
SUBSECRETARIO DE EMPODERAMIENTO SOCIAL,
SECRETARÍA DE BIENESTAR

TESTIGO DE HONOR

DRA. MANUELA OLMEDA GARCÍA
PRESIDENTA DEL PATRONATO DE DIF ESTATAL

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DIF ESTATAL, VIGENTE DEL **01 DE NOVIEMBRE DE 2022** AL **31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

ANEXO ÚNICO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE DIF ESTATAL Y LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
ESPACIOS DE DIF ESTATAL

No	Tipo de Centro	Municipio	Nombre del Centro	Ubicación	Días de Atención	Horario	Salones	Capacidad dentro del inmueble por salón
1	Centro de Desarrollo Familiar	Mexicali	CDF Baja California	Av. San Luis Potosi #2000 Col. Baja California	Lunes a Viernes	8:00 a 17:00	3	10-20
2	Centro de Desarrollo Familiar	Mexicali	CDF Constitución	Av. Manuel Payno Flores 2188 Col. Constitucion	Lunes a Viernes	8:00 a 17:00	5	15-20
3	Centro de Desarrollo Familiar	Mexicali	CDF Josefa Ortiz de Domínguez	Av.Gildardo Magaña y Francisco Serrano s/n, Col. Josefa Ortiz de Domínguez	Lunes a Viernes	8:00 a 17:00	5	20
4	Centro de Desarrollo Familiar	Mexicali	CDF Valle del Puebla	Av. de la Cerámica y Tlaxcaltecas s/n, Valle de Puebla.	Lunes a Viernes	8:00 a 17:00	4	10-20
5	Centro de Desarrollo Familiar	Tijuana	Mariano Matamoros	C. Sauce y Nectarina s/n, Col. El Florido 2da Sección.	Lunes a Viernes	8:00 a 18:00	5	15-20
6	Centro de Desarrollo Familiar	Tijuana	CDF Camino Verde	Av. Baja California s/n, Camino Verde	Lunes a Viernes	8:00 a 17:00	6	20
7	Centro de Desarrollo Familiar	Playas de Rosarito	CDF Playas de Rosarito	Leonardo Armenta S/N, Ejido Mazatlán	Lunes a Viernes	8:00 a 17:00	3	20
8	Centro de Desarrollo Familiar	San Quintín	CDF San Quintín	Av. Ing. Luis Alcerrega y Nicolás Bravo #300 Fracc. Popular San Quintín	Lunes a Viernes	8:00 a 17:00	3	20

No	Tipo de Centro	Municipio	Nombre del Centro	Ubicación	Días de Atención	Horario	Salones	Capacidad dentro del inmueble
1	Centro de Desarrollo Comunitario	Mexicali	CDC Salinas de Gortari	Calle Bahía Lucerna y Av. Rosario, junto al Centro de Salud Salinas de Gortari	Lunes a Viernes	8:00 - 17:00	1	20
2	Centro de Desarrollo Comunitario	Mexicali	CDC Orizaba	Av. España esq. Birmania s/n, junto al Centro de Salud Orizaba	Lunes a Viernes	8:00 - 17:00	1	20
3	Centro de Desarrollo Comunitario	Mexicali	CDC 18 de marzo	Av. Cabildo y Río Acaponeta, a un costado de la Unidad Deportiva 18 de marzo	Lunes a Viernes	8:00 - 17:00	1	20
4	Centro de Desarrollo Comunitario	Mexicali	CDC Robledo	Calz. Robledo, entre Av. Granados y Cerezos, s/n, junto a la Primaria "Justino Velazco"	Lunes a Viernes	8:00 - 17:00	1	20
5	Centro de Desarrollo Comunitario	Tijuana	CDC Pipila	Av. de la Torres y Av. De las Californias, s/n Colonia el Pipila.	Lunes a Viernes	8:00 - 17:00	1	20
6	Centro de Desarrollo Comunitario	Tijuana	CDC Mariano Matamoros Centro	C. Chichimeca y Palenque, s/n, a un costado de la Primaria "Vicente Guerrero".	Lunes a Viernes	8:00 - 17:00	1	20
7	Centro de Desarrollo Comunitario	Tijuana	CDC Mariano Matamoros sur	C. Sauce, s/n entre Av. Principal y calle Umbela, Colonia Mariano Matamoros Sur	Lunes a Viernes	8:00 - 17:00	1	20
8	Centro de Desarrollo Comunitario	Tijuana	CDC Insurgentes	Av. Libertad y Mexicanidad #2029, entre 26 de Septiembre y Av. Libertad, junto al Centro de Salud Insurgentes.	Lunes a Viernes	8:00 - 17:00	1	20
9	Centro de Desarrollo Comunitario	Tijuana	CDC Altiplano	C. Jesús Mendoza S/N Colonia Altiplano 5ta. Sección	Lunes a Viernes	olo	1	20
10	Centro de Desarrollo Comunitario	Tijuana	CDC Florido	C. Anémona entre avenida principal y calle Azafrán, Colonia El Florido 4ta Sección s/n, junto al Centro de Salud La Morita	Lunes a Viernes	8:00 - 17:00	1	20
11	Centro de Desarrollo Comunitario	Playas de Rosarito	CDC Lucio Blanco	C. Quintana Roo y Av. Poliducto s/n Col. Amp. Lucio Blanco	Lunes a Viernes	8:00 - 17:00	1	20
12	Centro de Desarrollo Comunitario	Ensenada	CDC Popular 89	C. Bahía Punta Prieta s/n, entre calle Punta Banda y Punta Cabra, colonia Popular 1989	Lunes a Viernes	8:00 - 17:00	1	20
13	Centro de Desarrollo Comunitario	Ensenada	CDC Lomitas	Blvd. Sokolow esq. con calle Hayas s/n, junto a la Primaria Mariano García García", Colonia Lomitas	Lunes a Viernes	8:00 - 17:00	1	20
14	Centro de Desarrollo Comunitario	San Quintín	CDC Nueva Era	Av. Cesar Flores Ruíz y calle Los Ostiones s/n, Colonia Nueva Era.	Lunes a Viernes	8:00 - 17:00	1	20
15	Centro de Desarrollo Comunitario	San Quintín	CDC Bahía de Los Angeles	Carretera Estatal Parcela 126, Bahía de los Angeles	Lunes a Viernes	13:00 - 20:00	1	20